

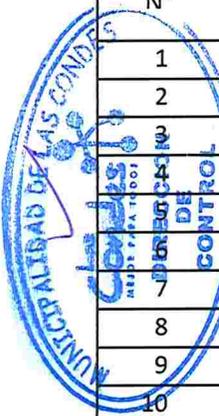


- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.072 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21947, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21947
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUÑOZ MUENA ANA PATRICIA	2.110
2	CAMPOS ROASIO GEORGE NELSON LUIS	8.208
3	ARECES FERNANDEZ MARIA VIRGINIA PILAR	1.770
4	MARINKOVIC ESPOZ LJUBETICA DEL CARMEN	5.000
5	CRUZ CRUCES RAQUEL DEL CARMEN	4.230
6	SALINAS SANCHEZ HECTOR DEL CARMEN	1.080
7	LASO CRICHTON PATRICIO	189
8	RIVERA SEPULVEDA IRIS DEL CARMEN	5.860
9	HOLA TOFFOLO GIOVANNI MIGUEL	910
10	IBAÑEZ FUENTES MARIA DEL CARMEN	910
11	OVIEDO BLANLOT MARIA SOLEDAD	910
12	AYALA LONGE MARIA GLORIA	910
13	ZOFFOLI MC-DOWALL ELIANA	910
14	ALDUNATE MOZO MARIA VERONICA	910
15	FUICA ESPINOSA WILLIAMS ORLANDO	1.770
16	VIDAL MUÑOZ PATRICIA DE LAS MERC	224
17	FARFAN DONOSO MARIA ESTER	5.860



18	ARRIAGADA RAVANAL LORETO	9.219
19	DIAZ CACERES MARITSA LILIAM	909
20	REYES SANHUEZA SANDRA	8.230
21	JORNET LAGOS SONIA ELIZABETH	5.860
22	CORTINEZ LETELIER MARIA VIVIANA	910
23	CONTRERAS PALMA JAIME HERNAN	8.230
24	TORREJON GALLARDO LUZ GUEMA DEL CARMEN	4.700
25	MEZA NUÑEZ MONICA DE LOS ANGELE	4.700
26	REBOLLEDO CORTES JORGE FRANCISCO	951
27	COLL CORTES ZINNIA ANGELICA	5.860
Total		91.330

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

